



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACION DE ACCIONES DEL PROYECTO LIFE NATURA 2000. CONECTING PEOPLE WITH BIODIVERSITY.**

En Madrid, a 26 de Julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Esperanza de Orellana Moraleda, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del –Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 695/2016, de 16 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I.1.b) y c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Asunción Ruíz Guijosa, Directora Ejecutiva de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), con sede en Madrid, C/ Melquíades Biencinto 34, con C.I.F. N<sup>o</sup> G-28795961, en nombre y representación de la misma, en virtud de la escritura de poder otorgada el 16 de diciembre de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Federico Paredero del Bosque Martín, con número 1.957 de orden de su protocolo.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica y legitimación suficientes para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que en virtud del apartado b) del artículo 10 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante, MAGRAMA), la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA es la autoridad competente para ejercer las funciones que corresponden al ministerio en relación con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y por tanto es la autoridad sobre la que se subrogan los compromisos que en esta materia se hubieran adquirido a través de acuerdos suscritos por la anterior Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

**SEGUNDO.-** Que SEO/BirdLife es una asociación no lucrativa, declarada de Utilidad Pública (nº 3.943), que tiene estatutariamente establecido como objetivo prioritario la conservación de las aves silvestres y sus hábitats, contemplando para lograrlo, en su Programa Estratégico, la colaboración con las Administraciones Públicas y el desarrollo de programas de conservación concretos, así como la realización de acciones de difusión entre la ciudadanía del conocimiento, aprecio y respeto a las aves y la Naturaleza en general, además de promover la compatibilidad entre desarrollo rural y conservación de la biodiversidad.

**TERCERO.-** Que la Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad fundamentada en la política de conservación de la naturaleza de la Comisión Europea para todos los Estados miembros de la Unión a través de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, y de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.

**CUARTO.-** Que SEO/BirdLife es el Beneficiario-Coordenador del Proyecto LIFE+ "Activa Red Natura 2000" (denominado, de ahora en adelante "Activa Red Natura"), cuyas actuaciones comenzaron en 2012 y cuya finalización está prevista en marzo de 2017, sin interrupción ni solución de continuidad, y cuyos objetivos son mejorar el conocimiento de la Red Natura 2000 por parte de la sociedad y mejorar el aprecio de la Red Natura 2000 por parte de los sectores interesados, así como formar en las obligaciones legales derivadas de las Directivas de Aves y Hábitat a actores clave en la conservación de la Red Natura 2000 que cuenta con la ayuda del instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) mediante el Acuerdo de Subvención nº LIFE11 INF/ES/665 suscrito el 26 de septiembre de 2012 entre SEO/BirdLife y la Unión Europea representada por la Comisión Europea a través de la Dirección General de Medio Ambiente

**QUINTO.-** Que la herramienta financiera citada requiere de cofinanciación y, a tal efecto, el MAGRAMA a través de la anterior Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, acordó en 2011 aportar parte de la cofinanciación pública requerida por el instrumento financiero LIFE+ para dicho proyecto.

**SEXTO.-** Que existe una clara concordancia de objetivos entre ambas partes en relación con el mencionado Proyecto, por lo que ambas partes consideran altamente beneficiosa continuar la colaboración para el desarrollo de los fines y las actividades del mismo.

Por todo ello y de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 65 del Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO Y BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención pública con cargo a la partida presupuestaria 23.18.414B.782 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para 2017, o en la correspondiente de los Presupuestos Generales para 2017, a favor de SEO/Birdlife, para la promoción de la Red Natura 2000 mediante el programa Connecting People with biodiversity, a través de las actuaciones a que se refiere la cláusula segunda, a realizar por la beneficiaria.

### SEGUNDA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se podrán subvencionar por este convenio todas aquellas actividades del plan de actuaciones detallado en el anexo, que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017, siempre que las acciones estén enmarcadas dentro del proyecto LIFE+ Connecting people with biodiversity.

### TERCERA. OBLIGACIONES DEL MAPAMA.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPGRAMA se compromete a

1. Determinar previamente a la firma del convenio el objeto subvencionable y, en su caso, las actividades integrantes del mismo contempladas en el plan de actuación referido en el anexo a éste convenio.
2. Abonar la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) en el ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 23.18.414B.782.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE SEO/Birdlife.**

En el ámbito del presente convenio, SEO/Birdlife se compromete a:

1. Elaborar y realizar las actividades referidas en la cláusula segunda y que se especifican en el anexo del convenio,
2. Ajustar las actuaciones al presupuesto y cronograma concretados en el citado anexo.
3. Destinar los bienes inventariables adquiridos a los fines para los que se concedió esta subvención durante, al menos, un periodo de cinco años.
4. Cualquier material de difusión o publicidad de las acciones contempladas en el convenio deberá incorporar, de modo visible, el logotipo oficial del MAPAMA y del instrumento LIFE +.
5. Aportar al Proyecto todos los medios requeridos para su correcta ejecución, incluido el personal técnico y auxiliar, contratado y voluntario, las asistencias técnicas u otros servicios que se requirieran, así como la infraestructura de los servicios de la entidad y los recursos necesarios para realizar la divulgación del trabajo resultante.
6. Asumir la cobertura de todas aquellas obligaciones relativas al personal que aporte para la ejecución del Proyecto, siendo asimismo responsable de la cobertura de la responsabilidad civil en que pueda incurrir durante el desarrollo de los trabajos previstos en el mismo.
7. Cumplir lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **QUINTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.**

1. El presupuesto total para la financiación de las actuaciones objeto de este convenio asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula primera.
2. El MAPAMA aportará dicha suma de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta que será abonada a SEO/Birdlife en el ejercicio 2017, mediante un único pago concepto de subvención nominativa, en la cuenta ES43 1491 0001 22 2029574320 de TRIODOS BANK N.V., C/ José Echegaray, 5, 28230 Las Rozas (Madrid), a nombre de la beneficiaria, tras la justificación de la dotación presupuestaria según lo previsto en la cláusula séptima, y una vez verificado que la entidad beneficiaria no se encuentra en ninguno de los supuestos de los apartados 4 y 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 por el que se formaliza la distribución por departamentos ministeriales del presupuesto prorrogado del estado para 2017, se declara la no disponibilidad de créditos y se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017, o cuantos acuerdos posteriores se alcancen en el mismo sentido, el pago de los 40.000 euros podrá limitarse, a salvo lo que pueda preverse en contrario por el Consejo de Ministros o por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

Asimismo, la eficacia a efectos económicos del presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.18.414B.782, o la que pueda sustituirla en su caso en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, si la misma se aprueba.

#### **SEXTA. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las ayudas no supere el cien por cien del coste de las actuaciones subvencionadas.

#### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

1. La justificación de la dotación de la subvención se realizará mediante la presentación de una Cuenta justificativa con aportación de documentos de gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que tendrá como plazo máximo el 1 de noviembre de 2017, tras la finalización del "Proyecto LIFE Natura 2000 Connecting people with biodiversity. SEO/Birdlife"

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la presentación de dicha documentación a requerimiento de la concedente, o de cualquier organismo o entidad encargado de realizar funciones de intervención, control o auditoría.

3. En cumplimiento de las medidas de refuerzo del control para el cumplimiento del Plan de Revisión del Gasto y el Plan de Austeridad 2011-2014, aprobadas por Consejo de Ministros de 14 de enero de 2011,

- los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo de 2002), y la Orden EHA/3770/2005 de 1 de diciembre (BOE nº 289, de 3 de diciembre de 2005), por la que se revisa el importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- los costes del personal permanente técnico y/o administrativo dedicado a las actividades objeto del convenio, así como del personal contratado temporalmente, no superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2016 establecidas en los artículos 22 y

23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016(BOE nº 260, de 30 de octubre). Como gastos de personal solo se admitirán los costes salariales de la nómina y de seguridad social empresarial. En cada uno de los casos y de forma individualizada se deberá relacionar el gasto imputado, de una manera directa y biunívoca, con alguna de las actividades previstas en el Plan de actuación del anexo y con el tiempo real dedicado a ella.

4. El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atenderá a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 1 de abril de 2009, en esta materia.

5. El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los Colegio Oficiales o en su defecto por los precios de mercado en ese ámbito, y se atenderán en todo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece una Comisión de Seguimiento integrada, por dos representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal designados por la Directora General.

2. Las funciones de la Comisión serán:

Las funciones de la Comisión serán:

- a) Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.
- b) Aprobar la modificación de crédito entre las partidas establecidas en el Plan de Actuación descrito en el anexo, siempre que la cuantía total no supere la inicial de la subvención.
- c) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del presente convenio para seguir y evaluar el desarrollo de las actuaciones amparadas por el mismo, y con carácter extraordinario cuando surjan causas que puedan afectar a cualquiera de las cuestiones contenidas en los epígrafes anteriores o que tengan que ver con el normal desarrollo del convenio suscrito.

En todo lo que no esté expresamente previsto, sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstos en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual de las publicaciones resultantes, así como los derechos de explotación serán compartidos entre SEO/Birdlife, el MAPAMA y la Unión Europea. SEO/Birdlife es el Beneficiario-Coordenador del Proyecto LIFE+ “Activa Red Natura 2000” (denominado, de ahora en adelante “Activa Red Natura”) y cuyos objetivos son mejorar el conocimiento de la Red Natura 2000 por parte de la sociedad y mejorar el aprecio de la Red Natura 2000 por parte de los sectores interesados, así como formar en las obligaciones legales derivadas de las Directivas de Aves y Hábitat a actores clave en la conservación de la Red Natura 2000 que cuenta con la ayuda del instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) mediante el Acuerdo de Subvención nº LIFE11 INF/ES/665 suscrito el 26 de septiembre de 2012 entre SEO/Birdlife y la Unión Europea representada por la Comisión Europea a través de la Dirección General de Medio Ambiente. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio, cumpliéndose además en todos los casos las prescripciones oficiales en materia de reflejo gráfico de la identidad corporativa del MAPAMA.

## **DÉCIMA. DURACIÓN.**

El presente convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.

## **UNDÉCIMA. NULIDAD Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION.**

Las causas de nulidad de la concesión de la subvención pública serán las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y procederá el reintegro de la misma en las causas establecidas en el artículo 37 de dicha Ley.

En caso de resolución del convenio, SEO/Birdlife deberá entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal un informe con todos los resultados obtenidos hasta la fecha en la que se dé por resuelto el convenio.

## **DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Al tener este convenio carácter administrativo y canalizar una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, estará sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Las dudas en cuanto al régimen aplicable al incumplimiento de los requisitos de la subvención se resolverán conforme establece el artículo 5 de la citada Ley.

El presente convenio tiene naturaleza de los previstos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación el capítulo VI de su título preliminar.

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

La Ministra de Agricultura y Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente,  
P.D. La Directora General  
de Desarrollo Rural y Política Forestal,  
(Orden AAA/838/2012, de 20 de abril -BOE  
del 24/04/2012-)



Esperanza de Orellana Moraleda

La Directora Ejecutiva de la Sociedad  
Española de Ornitología,



Asunción Ruiz Guijosa

## ANEXO

### PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIONES: ACCIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA

---

#### ACTIVIDADES SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA

#### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO LIFE+ *ACTIVA RED NATURA 2000*

El presente documento define conceptualmente las acciones y establece el presupuesto estimado que la Sociedad Española de Ornitología realizará amparado en el Proyecto Life + *Activa Red Natura 2000*, durante el año 2017, y las acciones concretas a llevar a cabo en el cumplimiento del convenio suscrito con la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal para el ejercicio 2017.

#### OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto Life+ *Activa Red Natura 2000* tiene como objetivo contribuir a la conservación de la Red Natura 2000, a través de la mejora del conocimiento y sensibilización de la población española. Mediante acciones dirigidas a diferentes públicos objetivo, llama a la acción a la sociedad para que conozca y se implique en la conservación de este conjunto de espacios protegidos en los que conviven la naturaleza y la actividad humana, y de altísimo valor ecológico, social y económico.

SEO/BirdLife desarrolla este proyecto Life+ de comunicación junto con la Agencia EFE (beneficiario asociado), apoyado por la Comisión Europea. Los cofinanciadores son la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), la Fundación Biodiversidad, Red Eléctrica de España (REE) y las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León, País Vasco, Navarra, Baleares, Castilla-La Mancha, Madrid y Cantabria.

El proyecto ha llegado a su último año de ejecución con unos resultados muy satisfactorios en muchos aspectos. Además de estar en el camino de conseguir el objetivo del proyecto de aumentar el conocimiento de la Red Natura 2000 entre la población, se están logrando importantes avances estratégicos. Gracias a las acciones del proyecto se está trabajando con importantes empresas, agencias de publicidad, líderes de opinión o representantes de sectores productivos, federaciones o grandes

medios de comunicación. Todo esto está haciendo que la Red Natura 2000 sea más conocida en general y también que se esté incorporando a las agendas de muchos de estos agentes sociales estratégicos.

La campaña del Día Europeo de la Red Natura 2000 (acción C.2. del proyecto) es una de las acciones que más está contribuyendo en este sentido, ya que permite implicar directamente a la sociedad en la difusión y conservación de la Red Natura 2000 de una forma muy sencilla, transmitiendo el mensaje a ciudadanos, políticos, deportistas o personas famosas. Además, en su tercera edición (año 2015), gracias a todo ese apoyo social recibió el Premio Natura 2000 en la categoría de Premio Ciudadano Europeo, circunstancia que desde el proyecto se ha seguido aprovechando para que el acto de celebración sirviera para avanzar en aspectos estratégicos en beneficio de la Red Natura 2000. Así, el Director General de Medio Ambiente de la UE visitó España y pudo ver además de los valores ambientales de uno de los espacios Natura 2000, el interés social, económico y político que tiene esta red en nuestro país.

La acción dirigida a la formación de actores clave y las publicaciones editadas en el marco de la misma están contribuyendo a incrementar el conocimiento de la Red Natura 2000 y también a posicionar la importancia de esta red entre los sectores productivos, los técnicos de la administración, los técnicos y expertos en evaluación de impacto ambiental o los periodistas y comunicadores especializados en medio ambiente.

Existe una percepción tanto por parte de los equipos de los dos beneficiarios del proyecto de que hay una mayor presencia del concepto Red Natura 2000 en los medios de comunicación. Gracias al seguimiento de medios que se está haciendo (acción E.1.), sabemos que el proyecto ha generado más de 8.000 impactos en medios de comunicación hasta diciembre de 2016, con una audiencia potencial de más de un billón de personas. Además se está comprobando que la introducción del concepto Red Natura 2000 en los medios está siendo un valor añadido en las informaciones.

Y ese valor añadido es el que también están viendo los productores o empresas que tienen su actividad en algún espacio Natura 2000. Ya bien por el libro *Experiencias positivas en Red Natura 2000* y por la serie de televisión, por las noticias emitidas desde el proyecto, por los reportajes de la Agencia EFE, por el anuncio realizado destacando el valor de estos espacios, por los trabajos y reuniones con grandes superficies, en definitiva, por todas las acciones del proyecto que se están ejecutando y las relaciones e interacciones con los diferentes agentes, empresas, medios, etc. para el desarrollo de las mismas, podemos concluir que la Red Natura 2000 además de ser más conocida, está siendo más y mejor valorada.

## PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo de este proyecto será la población de todo el Estado Español, con particular incidencia de las actividades a desarrollar en el marco de este convenio sobre:

- consumidores,
- personas que desarrollan sus actividades productivas (agricultores, ganaderos, cazadores, etc.) en espacios de la Red Natura 2000.



## ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE 2017

---

De entre todas las acciones a desarrollar en el proyecto Life+ *Activa Red Natura 2000* en el año 2017, se relacionan a continuación las que están amparadas por este convenio.

### **ACCIÓN A. Creación de una sección destinada a productos de la Red Natura 2000 en una red de grandes superficies**

Uno de los aspectos más difíciles a la hora de hacer llegar mensajes a la sociedad es la diversidad de intereses que tienen los receptores. Por ello, la mayoría de las campañas intentan estratificar el público para acceder a ellos. Sin embargo, en este proyecto se quiere llegar a toda la población, por lo que es necesario buscar un puente de unión entre la Red Natura 2000 y los ciudadanos para poder hacerles llegar los mensajes del proyecto. Además del tratamiento específico para diferentes sectores de la población contemplado en las diversas acciones del proyecto, tras un análisis llevado a cabo en SEO/BirdLife, se eligió el hecho de que en la Red Natura 2000 se produzcan un gran número de productos agropecuarios y que todos los ciudadanos seamos también consumidores potenciales de esos productos. Por lo tanto, todos los españoles, y por extensión todos los europeos, pueden “saborear” la Red Natura y así aprender sobre ella y apreciarla.

Con el objetivo de informar y sensibilizar al consumidor de una forma eficaz y conseguir que los productos procedentes de la Red Natura 2000 encuentren un posicionamiento preferente en el mercado, se plantea en esta acción ofrecer un escaparate de visibilidad notoria para los productos que tienen como origen la Red Natura 2000 hipermercados, como puntos de compra en los que se concentran un gran número de personas.

Se ha llegado a un acuerdo con la cadena de hipermercados Alcampo, una de las más extendidas de nuestro país, para realizar una campaña de información sobre la Red Natura 2000 en 50 hipermercados distribuidos por 14 comunidades autónomas, todas en las que la cadena tiene presencia.

La campaña consiste en la señalización con *stoppers* en los lineales de algunos productos con origen en la Red Natura 2000 y la instalación de un punto de información sobre la Red Natura 2000 atendido por promotores. En total, se han identificado más de 140 productos con procedencia Red Natura 2000, entre los que se encuentran vinos, quesos, patés, yogures, embutidos o aceite.

Se han formado ocho equipos de promotores de SEO/BirdLife que informarán a los consumidores sobre la Red Natura 2000, explicando el valor añadido que tiene elegir un

producto que se haya producido en esta red. Estarán en algunos de los supermercados Alcampo de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Murcia y País Vasco hasta enero de 2017. Se han seleccionado los centros con mayor afluencia de público en cada comunidad autónoma

La campaña se ha extendido hasta finales de enero de 2017. En enero de 2017 la campaña se ha desarrollado en centros de Cuenca, Alcalá de Henares, Sevilla, Sant Adriá de Besós, Santiago de Compostela y Toledo y además se harán las encuestas finales (acción D).

### **ACCIÓN B. Promoción y concienciación entre los sectores de productores sobre el valor de la Red Natura 2000**

Los productores se han definido como actores clave en el proceso de comunicación y valoración de la Red Natura 2000, por estar directamente relacionados con el entorno. Éstos desarrollan su actividad económica en el mismo por lo que son el inicio de la cadena para conseguir que, primero la gestión de estos espacios naturales y luego la protección y la puesta en valor, sean un éxito.

En el año 2017, esta acción contempla el desarrollo de una campaña informativa sobre la Red Natura 2000 dirigida a productores agroalimentarios, con el objetivo de informar sobre su ubicación en espacios de la Red Natura 2000, las implicaciones que tiene, las oportunidades que ofrece y la forma de aprovecharlas.

La comunicación se hará a través de diferentes cauces:

- Inserción de un publitreportaje en una revista especializada del sector agrario.
- Envío de información a las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs).
- Envío de información individualizada a productores que desarrollan su actividad en Red Natura 2000.

Para apoyar esta acción se contará con una asistencia externa que revise y complete el inventario de productores agroalimentarios en Red Natura 2000 que se realizó en 2013 en el marco del proyecto Life, incluyendo otros productores con los que se ha ido trabajando posteriormente en otras acciones del proyecto (libro *Experiencias positivas en Red Natura 2000*, serie de televisión, campaña en hipermercados, etc.).

Además se identificarán las comarcas agrarias de mayor interés para la acción, para las que se buscará la información de contacto. Por último, se identificarán los mensajes más

adecuados y se prepararán los materiales necesarios para la comunicación, como son el publrreportaje, las cartas y un material divulgativo sobre la Red Natura 2000.

La elaboración final de los materiales y los mensajes se llevará a cabo por el equipo técnico del proyecto Life.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.A handwritten signature in blue ink, featuring a vertical line on the right side and several loops on the left side.

## PRESUPUESTO

A continuación se presenta el presupuesto de ejecución por acciones durante la anualidad 2017 de las principales categorías de gasto del Proyecto Life+ *Activa Red Natura 2000* que se incluyen en este convenio.

### ACCIÓN A. Creación de una sección destinada a productos de la Red Natura 2000 en una red de grandes superficies

Categoría Gasto	Descripción	Total
Personal laboral	Personal para la coordinación de la campaña (1 mes, 25%)	1.427,16 €
Contratación	Promotores	38.604,00 €
Gastos generales	5 % ejecución	2.001,56 €
<b>TOTAL</b>		<b>42.032,71 €</b>

### ACCIÓN B. Promoción y concienciación entre los sectores de productores sobre el valor de la Red Natura 2000

Categoría Gasto	Descripción	Total
Personal laboral	Personal coordinación campaña productores (2 meses, 25%)	1.151,00 €
Contratación	Apoyo a campaña de promoción de la Red Natura 2000 dirigida a productores	4.000,00 €
Contratación	Publirreportaje en revista agraria	1.350,00 €
Gasto directo	Envíos a productores	1.500,00 €
Gastos generales	5 % ejecución	400,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.401,13 €</b>

## FINANCIACIÓN MAPAMA

Del conjunto de inversiones a realizar en el programa en el año 2017, la aportación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se concreta en la siguiente tabla:

Categoría Gasto	Descripción	Acción	Importe
Contratación	Promotores para información al consumidor sobre la Red Natura 2000	A	34.095,24 €
Contratación	Campaña de promoción de la Red Natura 2000 dirigida a productores	B	4.000,00 €
Gastos generales	5% ejecución		1.904,76 €
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00 €</b>

## CRONOGRAMA

Actividad /Gasto	Acción	Mes	
		Enero	Febrero
A. Creación de una sección destinada a productos de la Red Natura 2000 en una red de grandes superficies			
Desarrollo campaña de información	A		
Encuestas finales	A		
B. Promoción y concienciación entre los sectores de productores sobre el valor de la Red Natura 2000			
Asistencia para la campaña de promoción para productores agropecuarios	B		
Publicación de publlirreportaje	B		
Envíos de información a productores	B		

## RESULTADOS PREVISTOS

Los resultados previstos por SEO/BirdLife para la anualidad 2017 son los siguientes:

Aumentar el conocimiento de la sociedad española sobre la Red Natura 2000, a través de la información directa a los consumidores en puntos de venta de productos procedentes de la Red Natura 2000.

Aumentar el conocimiento y aprecio de la Red Natura 2000 entre los productores agropecuarios.